

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2020-00568.

En atención a la documental que antecede, con fundamento en lo normado en el inciso 3 del artículo 68 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

ACEPTAR la cesión del crédito que el acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. realiza en favor de SYSTEMGROUP S.A.S.

Notifíquese esta determinación al extremo pasivo por anotación en estado.

De otro lado, previo a dar trámite a la cesión del crédito aportada por el acreedor BANCOLOMBIA S.A., se requiere a la parte interesada para que acredite la existencia del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, así mismo la calidad de vocera que aduce ostentar la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 113 de 27 de septiembre de 2023.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1b000f62c3ee0f47e645b002f3fb625465ae8bd079669a3c87049ee0a4b43a**

Documento generado en 26/09/2023 12:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>